Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Secretaría General

Avda. de La Fama, nº 15
30006 Murcia
Telf.:968/279688 y 365384
Fax: 968/279612

Expte. SG/CA/1/2018
(antes SG/CA/57/2017)

O R D E N

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento **ABIERTO** relativo a la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y SOCIAL EN SITUACIÓN DE DUDA, DIFICULTAD O EMERGENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR MEDIANTE UNA LÍNEA TELEFÓNICA 900 DE AYUDA A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA**, con **CPV 85312300-2 ("Servicios de orientación y asesoramiento")**, a propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por un presupuesto de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€), exento de IVA, al tratarse de servicios psicológicos**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422I.227.06, proyecto de gasto 45750 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2018: 27.000,00.-€ (marzo a noviembre 2018).
Anualidad 2019: 3.000,00.-€ (diciembre 2018).

IMPORTE TOTAL: 30.000,00.-€

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro del Órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de los siguientes licitadores:

JUAN PIVIDAL PALLARÉS
PREVENCIÓN DEL ESTRESS, S.L.
FUNDACIÓN ST3
DISPAL ASTUR, S.A.
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.
UNIGES-3, S.L.
CALBOQUER, S.L.
MARÍA MERCEDES MATÁS CASTILLO
HIGEA, S. COOP.

Visto que la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018, ha propuesto la adjudicación del contrato a favor a la empresa **HIGEA, S. COOP.**, al ser la proposición económicamente más ventajosa, considerar justificada su oferta incursa inicialmente en baja anormal o desproporcionada y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, **por un precio de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€) exento de IVA, al tratarse de servicios psicológicos**, según el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2018: 18.000,00.-€ (marzo a noviembre 2018).
Anualidad 2019: 2.000,00.-€ (diciembre 2018).

IMPORTE TOTAL: 20.000,00.-€.

Firmante: ROBLES MATEO, MARIA 13/03/2018 10:04:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1e09a384-aa04-4bc5-1962039895 91

Avda. de La Fama, nº 15
30006 Murcia
Telf.:968/279688 y 365384
Fax: 968/279612

Firmante: ROBLES MATEO, MARIA 13/03/2018 10:04:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1e9be384-aa04-4bc5-19620398591

Asimismo, el inicio de este contrato estaba previsto desde el 1 de marzo de 2018 (o desde el mismo día de la firma del contrato en caso de retraso en la adjudicación y firma del mismo) hasta el 31 de diciembre de 2018, es decir 10 meses, por lo que teniendo en cuenta el retraso en la adjudicación se hace necesario reajustar los elementos del contrato afectados: plazo y precio, iniciándose la ejecución el 13 de marzo de 2018, por lo que finalmente el contrato tendrá una **duración de 9 meses y 19 días**, **proponiendo la adjudicación del contrato por un importe total de DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (19.199,96.-€) exento de IVA, al tratarse de servicios psicológicos**, de conformidad con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2018: 17.199,96.-€ (marzo a noviembre 2018).
Anualidad 2019: 2.000,00.-€ (diciembre 2018).

Mediante Orden de fecha 1 de marzo de 2018, se requiere a la citada empresa para que aportara la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y ésta ha presentado correctamente dicha documentación.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se adjunta a esta orden como **Anexo (motivación de la Propuesta de Adjudicación a favor de la empresa HIGEA, S. COOP.)** la trascripción íntegra de los informes técnicos de valoración obrantes en el expediente, concretamente:

- Informe Técnico de fecha 26 de febrero de 2018 de Valoración del Sobre nº 2 "criterios de adjudicación evaluables de forma automática" sobre la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, firmado por la Coordinadora del Observatorio para la Convivencia Escolar de la Región de Murcia, Dª. María del Mar Sánchez Rodríguez.

- Informe Técnico Final de fecha 28 de febrero de 2018 de Viabilidad de la oferta de la empresa HIGEA S. COOP., firmado por la Coordinadora del Observatorio para la Convivencia Escolar de la Región de Murcia, Dª. María del Mar Sánchez Rodríguez.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-3-2018),

D I S P O N G O

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **ABIERTO** del **SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y SOCIAL EN SITUACIÓN DE DUDA, DIFICULTAD O EMERGENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR MEDIANTE UNA LÍNEA TELEFÓNICA 900 DE AYUDA A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA**, con **CPV 85312300-2 ("Servicios de orientación y asesoramiento").**

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **HIGEA, S. COOP.**, con **CIF F73960767** y con domicilio social en Ermita de Patiño (Murcia), Carril de la Condesa núm. 58, Torre Proconsa, 5º, Oficina 14, C.P. 30010 y disponer el gasto por un precio de **DIECINUEVE**

Avda. de La Fama, nº 15
30006 Murcia
Telf.:968/279688 y 365384
Fax: 968/279612

MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (19.199,96.-€) exento de IVA, al tratarse de servicios psicológicos, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422I.227.06, proyecto de gasto 45750, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma, según el siguiente desglose de **anualidades**:

Anualidad 2018: 17.199,96.-€ (marzo a noviembre 2018).
Anualidad 2019: 2.000,00.-€ (diciembre 2018).

TERCERO.- Requerir al adjudicatario, la empresa **HIGEA, S. COOP.**, para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Designar a la Coordinadora del Observatorio para la Convivencia Escolar de la Región de Murcia de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa como Responsable de la presente contratación.

QUINTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
(P.D.: Orden de 15 de febrero de 2018, BORM núm. 50 de 1 de marzo de 2018)
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: María Robles Mateo
(Documento firmado electrónicamente).

Firmante: ROBLES MATEO, MARIA 13/03/2018 10:04:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1e9be384-aa04-4bc5-1962039895 91

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Mª DEL MAR 26/02/2018 12:16:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1d47c17-aa04-5318-3693223790 9

INFORME SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y SOCIAL EN SITUACIÓN DE DUDA, DIFICULTAD O EMERGENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR MEDIANTE UNA LÍNEA TELEFÓNICA 900 DE AYUDA A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA".

Las ofertas presentadas en la contratación del servicio de "asistencia psicológica y social en situación de duda, dificultad o emergencia en el ámbito escolar mediante una línea telefónica 900 de ayuda a la infancia y la adolescencia", han sido las siguientes:

	EMPRESA	OFERTA	% dif media	% dif nueva media
1	PIDIVAL PALLARES	22.000,00	-13,02%	-8,87%
2	DISPAL ASTUR SA	25.500,00	0,81%	5,62%
3	UNIGES-3	26.898,00	6,34%	11,42%
4	PREVENCION DEL ESTRÉS SL	28.900,00	14,26%	19,71%
5	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU	29.750,00	17,62%	23,23%
6	HIGEA S COOP	20.000,00	-20,93%	-17,16%
7	FUNDACION ST3	23.997,00	-5,13%	-0,60%
8	CALBOQUER SL	24.600,00	-2,74%	1,90%
9	M MERCEDES MATAS CASTILLO	26.000,00	2,79%	7,70%

MEDIA ARTIMETICA		**25.293,89**
NUEVA MEDIA excluyendo las 2 ofertas superiores al 10% de la media		**24.142,14**

Conforme a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **se aprecia como desproporcionada o temeraria la oferta presentada por la empresa HIGEA S COOPERATIVA**, por importe de 20.000 €, al ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentada, y seguir siendo inferior en más del 10% de la nueva media que se ha obtenido excluyendo a las dos ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales.

LA COORDINADORA DEL OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA
Fdo.: Mª del Mar Sánchez Rodríguez
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Mª DEL MAR 28/02/2018 11:58:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dc10d42e-aa03-09af-227589250730

INFORME DE VIABILIDAD DE LA OFERTA DE LA EMPRESA "HIGEA S.COOPERATIVA" EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y SOCIAL EN SITUACIÓN DE DUDA, DIFICULTAD O EMERGENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR MEDIANTE UNA LÍNEA TELEFÓNICA 900 DE AYUDA A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA".

En informe anterior emitido por el Observatorio para la convivencia escolar de la Región de Murcia, se determinó que, una vez efectuados los cálculos conforme al artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la proposición económica presentada por la empresa HIGEA S. COOP., por importe de 20.000 €, incurre en baja anormal o desproporcionada.

A la memoria justificativa de la viabilidad de la oferta presentada por dicha empresa al Servicio de contratación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes el pasado 27 de febrero, se adjunta el curriculum profesional de las **siete personas integrantes del equipo de trabajo** adscrito al contrato, (**6 doctores o licenciados en Psicología y 1 licenciada en Psicopedagogía y Maestra de educación especial**) todos ellos con una amplia experiencia profesional en la materia objeto de contratación.

En la memoria la empresa fundamenta la viabilidad de su oferta económica sobre la base *del contrato de apoyo tecnológico y/o asesoría entre la Universidad de Murcia y la empresa titulado "asesoría de trastornos de conducta y dificultades de aprendizaje".* Dentro de las líneas de trabajo de esta empresa se contempla ***el abordaje de planes de actuación para la asistencia psicológica y social en situación de duda, dificultad o emergencia en el ámbito escolar.*** Por lo que concluyen que "**la coincidencia en las líneas de actuación del citado grupo con la contratación de la asistencia telefónica** solicitada, convierte al equipo en un excelente candidato para colaborar en la asistencia demandada".

Así mismo HIGEA S. COOP. expone que, *en el estudio realizado con sus asesores y con la empresa de telefonía Vodafone, consideran que el proyecto presenta toda la viabilidad solicitada, ya que disponen de las instalaciones y los recursos necesarios para prestar el servicio objeto de contratación*.

Una vez revisada la memoria justificativa del proyecto de asistencia psicológica y social presentada por HIGEA S.COOP, así como el curriculum profesional de los psicólogos integrantes del equipo de trabajo, a juicio de la directora del contrato **se considera viable esta oferta**, teniendo en consideración que la empresa ya dispone de la infraestructura de medios personales y materiales; su **amplia experiencia profesional en la intervención de los casos objeto del contrato** y fundamentalmente la **formación profesional y académica del equipo de psicólogos y psicopedagoga** integrantes del equipo de trabajo que presenta la empresa HIGEA S Coop.

LA COORDINADORA DEL OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA
Mª del Mar Sánchez Rodríguez
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Mª DEL MAR 28/02/2018 11:58:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dc10d42e-aa03-09af-227589250730